



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



DNU 961/20 - Doble indemnización

A través del DNU 961/20 se amplía hasta el 25 de enero de 2021 el pago de la doble indemnización declarada por el Decreto N° 34 el 13 de diciembre de 2019, el mismo es aplicable a todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

El presente decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 34/19.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020